

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 2 de Noviembre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y 4 ^o .	Termómetro en C ^o .	Humedad relativa 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 ^a	708.62	11.7	86	NE.....	2=Muy flojo..	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 17,7
4	708.31	11.3	85	NE.....	2=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 10,4
8	709.44	11.0	84	NE.....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vaso..... 47,0
12	709.79	17.0	66	Calma.....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 8,3
16	708.60	16.2	71	Idem.....	0=Idem.....	»	Idem.	Rocorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 175
20	709.24	13.0	85	NE.....	1=Ventolina..	»	Idem.	

SUBASTAS

Intendencia del Ejército de la primera Región.

Dispuesto por la Sección de Intendencia del Ministerio de la Guerra en 25 de Octubre del año actual que para la enajenación del monte Urgull, de San Sebastián, y edificios de la calle Treinta y uno de Agosto, sito al pie de dicho monte, cuya autorización fué concedida por ley de 15 de Julio del mismo año, se celebre una segunda subasta con carácter de general y simultánea en ésta y aquella Plaza, y de conformidad con lo prevenido en Real orden circular de 25 de Diciembre último, se hace presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo, á las once horas, en esta Intendencia y en la Jefatura administrativa de San Sebastián, ante los Tribunales correspondientes, y que los pliegos de condiciones y planos estarán de manifiesto todos los días laborables, de las nueve á las trece horas, en las dependencias antes indicadas.

El Tribunal se constituirá á la hora señalada para el acto, desfilando la primera media hora á recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores ó representantes en pliegos cerrados, numerándose por el orden de presentación.

Principiado el acto del remate, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas, debiendo prevalecer lo que, en el caso que des de más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por puja á la mano durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, ajustándose en general todos los actos de la subasta á lo prevenido en el vigente Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, ley de Administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y disposiciones complementarias.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente la garantía del 5 por 100 del importe total del precio límite fijado, la cual podrá hacerse en metálico ó en títulos de la Deuda pública que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior ó por

su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de 11.º clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad de la garantía otorgada, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales.

El precio límite que regirá en dicha subasta será el de tres millones doscientas setenta y un mil ochocientas setenta y seis pesetas (3.271.876 pesetas), fijado por Real orden de 8 de Octubre de 1912 y que se consigna en el pliego de condiciones técnicas.

Madrid, 30 de Octubre de 1913.—El Intendente de Ejército, Gerardo Aguado.

Modelo de proposición.

D. F. de T. T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ..., número ..., para la enajenación del monte Urgull, de San Sebastián, y propiedades afectas al ramo de Guerra, situadas al pie de dicho monte en la calle Treinta y uno de Agosto, y de los pliegos de condiciones y planos á que aquí alude, ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, el correspondiente resguardo del depósito provincial del 5 por 100. S—127

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 3.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Antonio y de Benito Onta de Moquera, del Ayuntamiento de Parvas, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales suscribieron hace diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellas tengan noticias, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo Constantino una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De José Antonio: Edad veintiseis años, estatura alta, pelo negro, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno.

De Benito: Edad veintiséis años, estatura alta, pelo negro, ojos ídem, cara regular, color bueno.

Pontevedra, 15 de Octubre de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle. P—3992

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Juan Cuñillar García, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la segunda zona de Sueca.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica correspondientes á los años 1910, 1911, 1912 y primero y segundo trimestres de 1913, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco Pons Gordá, á quien le fué embargada la finca siguiente:

Un campo de once hanegadas y media de tierra arazada, situado en este término, partido del Realén; lindante por Mediodía: Brazal de la partida; Poniente, Antonio Costa y herederos de Francisco Grau; Norte, herederos de Juan Gomis Barberá; y Levante, Isabel Cruzada y herederos de Juan Gomis Barberá.

Figura embargada la deudada finca con una renta líquida de 132 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 92 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dan un total de 2.640 pesetas, que serán el tipo para la primera subasta.

En su consecuencia, con fecha 6 de Octubre se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que, en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apareamiento de suplirlos á su costa.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Valencia, á 10 de Octubre de 1913.—El Recaudador auxiliar, Juan Cuñillar.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Saura. P—3997

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Baleares.

Contribución rústica y demás impuestos. Segundo trimestre de 1913.

D. Francisco Kirchhofer Soró, Recaudador de Contribuciones e Impuestos de las zonas de Inca y Manacor, de las que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores

que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 3 de Julio de 1913 he dictado la siguiente

Provincia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyen-

tes comprendidos en la presente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS — Posetas.	Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS — Posetas.
133	Nadal Campins Meranez Juan.	Alaró.....	4,62	624	Andrés Isern Surés.....	Alaró.....	1,74
141	Gabriel Campins Bullo Simó..	Idem.....	3,75	630	Jaime Miguel y Matías Norro Phá.....	Idem.....	1,08
238	Jaime Company Ferriol.....	Idem.....	4,62	682	María Moyá.....	Idem.....	2,61
351	Catalina Fiol Busquets.....	Idem.....	1,85	688	Juan María Moyá Company..	Idem.....	2,61
361	Juan Fiol Company.....	Idem.....	7,18	727	Magdalena Oliver Busquest..	Idem.....	3,48
450	Bernardino Galabert Mes.....	Idem.....	6,74	732	Catalina Oliver Company.....	Idem.....	2,83
1.126	Antonio Sampol Pol T-seadó..	Idem.....	8,16	775	Juana María Pastor deu Guardiola.....	Idem.....	2,83
1.361	Miguel Mur Rufos.....	Palma.....	2,56	776	Magdalena Perelló Melisóna..	Idem.....	1,09
1.373	Catalina Pericás Villalonga..	Biniatlem.....	2,45	809	Magdalena Pericás Florit....	Idem.....	1,30
1.419	Margarita Vert Llabrés.....	Palma.....	7,34	906	Pedro Pol Ramis de Casa Bala	Idem.....	1,91
	<i>Semestres.</i>			916	Bernardo Pou del Puig.....	Idem.....	1,09
7	Margarita Amengual Campins	Alaró.....	2,07	936	Magdalena Reines de Miguel..	Idem.....	1,72
73	Juan Ana Bibiloni Bibiloni..	Idem.....	1,96	953	Guillermo Rayo Olites.....	Idem.....	2,17
89	Gabriel Bibiloni Vidal.....	Idem.....	1,85	1.034	Ramón Roselló Mateu.....	Idem.....	0,87
172	Juan Campins Pericás.....	Idem.....	2,50	1.038	Jaime Roselló Oliver Petro	Idem.....	0,87
259	José Campins Company Campins.	Idem.....	2,32		nilo.....	Idem.....	2,83
261	Juan Company Cau Tofel.....	Idem.....	1,96	1.098	Guillermo Salom Pons.....	Idem.....	2,83
270	Francisco Company Fiol.....	Idem.....	2,72	1.169	Bernardino Seguí Martorell..	Idem.....	3,26
408	Margarita Fran Perelló.....	Idem.....	2,07	1.213	Miguel Sureda Vejet.....	Idem.....	3,48
470	Pedro Getzber Simonet, pres-	Idem.....	1,85	1.250	Gabriel Vidal Guardiola Bar-	Idem.....	2,39
	litero.....	Idem.....	1,06	1.258	tolomé.....	Idem.....	0,87
667	Pedro Juan Mateu Roselló..	Idem.....	2,67	1.305	Gabriel Vidal Roselló.....	Idem.....	1,74
713	Juan Ana Ordinas Pol.....	Idem.....	1,85		Margarita Magdalena y Sebas-	Idem.....	
795	Bartolomé Pericás Busquets..	Idem.....	3,37		tian Capó Mateu.....		
872	Pedro Pol de Son Perot.....	Idem.....	2,82		<i>Utilidades del capital.</i>		
903	Bartolomé Pol Ramis de Casa	Idem.....	2,18	9.695	Antonio Fiol Company.....	Cousell.....	8,17
	bala.....	Idem.....	2,18	9.749	Juana Ana Fiol Bonassar....	Barbut, 4.....	2,27
1.105	Juan Sampol Tixado Tessa....	Idem.....	2,72	9.830	Bernardo Fran Pons.....	Carnicería, 10..	41,26
1.106	Juan Sampol Tixado Canuto..	Idem.....	2,82	9.848	Juan Fiol Company.....	Cousell.....	4,63
1.191	Gaspér Simelut Moch.....	Idem.....	2,18		<i>Industria.</i>		
1.247	Margarita Vidal Bibiloni.....	Idem.....		17	Guillermo Celot Guardiola...	Alaró.....	5,59
1.393	Miguel Ramón Nicolau Ros...	Idem.....			<i>Contribución urbana.</i>		
	<i>Anuales.</i>				Antonio Bibiloni del Cabás..	Cousell.....	1,30
10	Coloma Amengual Ferrer.....	Alaró.....	0,43	57	Miguel Fiol Ferragut y con-	Alaró.....	2,66
12	Catalina Amengual Ferrer....	Idem.....	1,96	358	orte.....	Idem.....	2,72
20	Guillermo Arbós Xamona de	Idem.....	1,30	944	Pedro José Roig Juanaayusta.	Idem.....	2,22
	N. Córce.....	Idem.....	3,26	1.085	Guillermo Salom Pons.....	Idem.....	
23	Juan Arbós Salam.....	Idem.....	2,12	1.317	Miguel y Antonia Coll Amen-	Idem.....	5,57
60	Antonio Bibiloni de Celás.....	Idem.....	1,30		<i>Semestres.</i>		
102	Ana María Borrás Coll.....	Idem.....	0,65	45	Podro Bernard Gorrea.....	Alaró.....	3,04
163	Margarita Campins Fiol.....	Idem.....	1,30	76	Juana María Bibiloni Más....	Idem.....	2,28
180	José Campins Pol.....	Idem.....	1,96	117	Juan Borrás Ferragut.....	Idem.....	2,28
205	Francisco Colomar V. dal.....	Idem.....	2,48	127	Gabriel Brasquets Fiol-Alique.	Idem.....	3,42
248	Francisca Company Campins..	Idem.....	2,39	167	Juan Campins Pericás.....	Idem.....	3,04
302	María Cristina Expósito Monja	Idem.....	2,61	268	Francisca Debrero Soler.....	Idem.....	1,89
370	Bernardo Fiol Garés.....	Idem.....	0,87	289	Francisco Far Petit.....	Idem.....	1,89
447	Margarita Gelsbert Fiol.....	Idem.....	3,01	303	Antonio Ferragut General....	Idem.....	3,10
462	María Galabert Pisanas Bucota.	Idem.....	2,83	332	Catalina Fiol, viuda Gen Rey.	Idem.....	1,89
461	Cristóbal Galabert Rotger....	Idem.....	2,17	390	Juan Fran Tadó de na Piscadit	Idem.....	1,89
471	Juan Galabert Vidal y con-	Idem.....	1,52	425	Antonio Galabert Borrás.....	Idem.....	3,54
	sorte.....	Idem.....					
484	Jaime Guardiola Homar	Idem.....	2,17				
	Obada.....	Idem.....	1,30				
491	María Guardiola Sampol del	Idem.....	2,87				
	Javis.....	Idem.....					
568	Andrés Isern Jalot.....	Idem.....					
577	Acacia Isern Bibiloni.....	Idem.....					

Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS		Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS	
			—	Posetas.				—	Posetas.
434	Bernardino Gelabert Mts.	Alaró.....	1,89		208	Antonio Horrach Munar.....	Costix.....	1,09	
452	Bartolomé Guasp de no Cuen- vías.....	Idem.....	3,04		238	Margarita Liabrés Rotgor.....	Idem.....	0,65	
636	Pedro Juan Mateu Rosselló..	Idem.....	3,04		337	Rosa Oliver Ferragut.....	Idem.....	1,52	
818	Jaime Pol Cirer.....	Idem.....	2,28		341	Madalena Oliver Oliver Ga- rrit.....	Idem.....	1,52	
864	Bárbara Quetglas C-rdá.....	Idem.....	1,89		345	Jaime Oliver Oliver.....	Idem.....	1,30	
870	Margarita y Apolonia Quetglas Pol.....	Idem.....	2,66		402	Juana Ana Riutort Amengual.	Idem.....	0,22	
278	Bartolomé Rosselló Bibiloni..	Idem.....	2,28		412	Rafael Riutort Garofas Muf...	Idem.....	0,43	
	<i>Anuales.</i>				459	Antonio Vallespir Janer.....	Idem.....	1,96	
15	Juan Arbós Capellanot.....	Alaró.....	2,28		514	Bartolomé Carbonell Sacristá	Idem.....	0,22	
16	Juan Arbós Salem.....	Idem.....	2,28		529	Matías Cirer Chuya.....	Idem.....	2,83	
38	Margarita Benassar Pons Lli- sota.....	Idem.....	2,53		530	Bartolomé Ferragut P.utat...	Idem.....	0,83	
50	Gabriel Bibiloni Pon.....	Idem.....	2,28		629	Mariana Ramis Borrera.....	Idem.....	0,43	
69	Matías Bibiloni Bibiloni.....	Idem.....	3,55		656	Francisca Ana Gelabert.....	Idem.....	0,43	
119	Juana María Borrás Mora.....	Idem.....	1,77			<i>Contribución urbana.</i>			
147	Gabriel Campins Ballo Simó..	Idem.....	3,03		65	Antonia Ferragut Rebea.....	Costix.....	2,54	
152	Miguel Campins Busquets Froi	Idem.....	3,03		37	Antonio Arrom Gelabert.....	Idem.....	2,55	
173	Miguel Campins Pol Pera Petit	Idem.....	0,51		209	Francisca Oliver Ferragut....	Idem.....	3,55	
228	Felipe Coll Simonet Mey.....	Idem.....	2,28			<i>Trimestres.</i>			
231	Mateo y Juana María Comá- Cocovi.....	Idem.....	2,28		100	Francisca Artiguera Ferrer....	Inca.....	3,10	
252	Juan Company Company Pa- rriol.....	Idem.....	2,02		139	Francisca Bauzá Ferrer.....	Idem.....	2,50	
284	María Cristina Expósito Moasjs	Idem.....	2,28		232	Miguel Beltrán Jaime Xorah...	Idem.....	3,10	
328	Antonio Fiol Galtel.....	Idem.....	2,28		287	Lorenzo Borrás Socías Tardá.	Idem.....	2,16	
329	Antonio Fiol Morro.....	Idem.....	2,28		293	Mateo Brunot Mateu Cabrero..	Idem.....	2,67	
340	Pedro Fiol Gauchets.....	Idem.....	1,26		320	Gabriel Cantalioops Ramis	Idem.....	18,49	
354	Juan Fiol Company Guide.....	Idem.....	2,28			<i>Violi.....</i>			
363	Bernardo Fiol Parets Dalman.	Idem.....	3,03		337	Bartolomé Cantarellas Marto	Idem.....	2,50	
378	Francisco Fiol Rosselló Buch.	Idem.....	0,51			<i>rell.....</i>			
404	Bartolomé Gáimandí Coché..	Idem.....	3,03		416	Miguel Coll Ferragut.....	Idem.....	2,39	
473	Bautista Guardicha Bibiloni..	Idem.....	2,28		450	Conductor del Predio San	Idem.....	9,14	
476	Catalina Guardicha Ferragut den Papilas.....	Idem.....	2,28			<i>Violi.....</i>			
521	Lorenzo Homar Homar del Selló.....	Idem.....	3,29		471	Gabriel Cortés Valleriola.....	Idem.....	2,56	
560	Andrés Isern Bibiloni.....	Idem.....	2,28		558	Jaime Fabrogas Serra Margoy.	Idem.....	2,94	
570	Juana Ana Isern Campins.....	Idem.....	2,28		570	Juan Fé Moré de Juan.....	Idem.....	7,18	
547	Magdalena Mestre Solas.....	Idem.....	2,28		621	Jaime Ferrer Mateu Rovay...	Idem.....	1,85	
648	Antonio Mir Garau.....	Idem.....	2,28		712	Magdalena Figuerola Jaume..	Idem.....	1,75	
700	Felipe Palou Felip.....	Idem.....	3,03		764	Catalina Fornés.....	Idem.....	30,40	
711	Juan Parets Campins.....	Idem.....	3,03		767	Jerónima Fornés Estrafly....	Idem.....	3,59	
729	Juan Parets Campins y con- sorte.....	Idem.....	3,03		810	Catalina Gelabert Corro.....	Idem.....	7,55	
765	Pedro Juan Paricás Vallert.	Idem.....	1,62		854	Arnaldo Grau.....	Idem.....	5,49	
816	Francisca Ana P. de casa Bala.	Idem.....	3,03		859	Isabel María Grau Ramis.....	Idem.....	16,97	
878	Catalina Reinos del Picornoll.	Idem.....	2,28		1.137	Juan Llopart Gelabert.....	Idem.....	2,56	
897	Guillermo Rayó Olletas.....	Idem.....	0,76		1.241	Francisca Ana Martorell Lia- brés.....	Idem.....	2,34	
922	Antonio Riera Partes.....	Idem.....	2,28			<i>José Martorell Reixach.....</i>			
1.098	Juan Sampol Tixadó.....	Idem.....	3,03		1.254	Antonia Mateu Pujadas.....	Idem.....	4,02	
1.109	Antonio Sampol Company.....	Idem.....	1,52		1.313	Antonia Mateu Pujadas.....	Idem.....	1,90	
1.111	Miguel Sampol Company.....	Idem.....	2,28		1.457	Miguel Moragues.....	Idem.....	3,04	
1.119	Juan Sampol Isern.....	Idem.....	3,03		1.468	Antonio Mulet Ferragut.....	Idem.....	5,00	
1.154	José Sanz Ordinas Mercant..	Idem.....	0,76		1.502	Juan Nicolau Ramis Tixadó..	Idem.....	1,79	
1.157	Juana Ana Sastre Limonet...	Idem.....	1,77		1.576	Juan Plavas Beltrán.....	Idem.....	1,96	
1.258	Antonia Vidal Valloanerás Belló.....	Idem.....	2,28		1.752	Antonia París Gelabert.....	Idem.....	1,20	
1.277	María Xamona Ripoll.....	Idem.....	3,03		1.793	Antonio Ramis Salas de Ses- veler.....	Idem.....	8,10	
	<i>Contribución rústica.</i>				1.833	Isabel María Ramis y Ramis..	Idem.....	2,77	
574	Jerónima Liabrés Brrifarrell.	Costix.....	3,26		1.868	Miguel Ramón Bon Jesús.....	Idem.....	5,28	
589	Francisca Ana Liabrés Tugrés.	Idem.....	2,30		1.888	Catalina Reus Rsyó.....	Idem.....	4,57	
	<i>Anuales.</i>				1.927	Catalina Ruber Nicolau des Violi.....	Idem.....	14,74	
43	Pedro Jorge Amengual Perelló	Costix.....	2,83		2.036	Gabriel Seguí Vallespir.....	Idem.....	9,52	
91	Ramón Bon Talagué.....	Idem.....	1,74		2.037	Guillermo Seguí Grau y con- sorte.....	Idem.....	2,56	
155	Miguel Fiol Liabrés Micaló..	Idem.....	2,17		2.090	Bartolomé Socías Llopart...	Idem.....	1,85	
170	Pedro Garofas Munardol Ferro	Idem.....	0,22		2.218	Catalina Arrom Calvo.....	Idem.....	4,19	
195	Antonio Horrach Garofas Mi- quel.....	Idem.....	0,87		2.246	Jaime Bonafé.....	Idem.....	1,86	
205	Magdalena Horrach Horrach, viuda de Arnaldo.....	Idem.....	1,80		2.274	Arnaldo Castell Perelló.....	Idem.....	2,94	
					2.288	Catalina Coll den Cecó.....	Idem.....	1,85	
					2.442	Juan y Guillermo Martorell Ferrer.....	Idem.....	2,94	
					2.489	María -- Morell Vert.....	Idem.....	3,81	
					2.696	Francisca Ana Salas Froi.....	Idem.....	1,96	
					2.730	Pablo Togoras Ripoll.....	Idem.....	11,39	
					2.744	Catalina Vallespir Frontera..	Idem.....	2,34	
						<i>Semestres.</i>			
					25	Juan Alomar Crespi Costa....	Inca.....	1,85	

Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
110	Esperanza Arrom Momesa	Inca	2,72	391	Catalina Coll Truyol	Inca	3,23
123	José Balle Beltrán	Idem	3,05	400	Juana Ana Coll Caset	Idem	2,83
204	Catalina Baltrán Cánovas	Idem	2,50	426	Sebastián Coll Reus Peña	Idem	1,52
225	Catalina Barrés Socías	Idem	1,96	459	Guillermo Corró Juanillo	Idem	3,25
216	José Campaner Perpiñó Peña	Idem	3,16	465	Juana María Corró Corta	Idem	3,49
351	Miguel Carbonell Martorell	Idem	2,18	516	Catalina Estrany Liabrés	Idem	3,30
374	Bartolomé Coll Truyol Bass	Idem	1,06	536	Juana Ana Estrany Liabrés	Idem	0,65
410	Magdalena Coll Truyol Tauló	Idem	2,18	537	Margarita Estrany Emperadó	Idem	1,95
552	Juana Estrany Mateu	Idem	1,90	551	Antonia Expósito den Laro	Idem	3,45
561	Antonio Farzas	Idem	2,82	591	Antonio Ferrer Llobera Gil	Idem	0,65
713	Magdalena Figuerola Carol y de Vinas	Idem	3,05	595	Bartolomé Ferrer Coll	Idem	1,74
721	María Figuerola Estrany	Idem	3,05	599	Catalina Ferrer Coll	Idem	0,65
731	Bartolomé Fiol Ramis Serra	Idem	2,61	601	Catalina Ferrer Beltrán	Idem	9,48
737	Francisca Ana Fiol Rosá	Idem	2,58	607	Francisca Ana Ferrer Parolló	Idem	1,96
744	Juan Fiol Ramis Serra	Idem	2,82	676	Pedro J. Ferrer Coll	Idem	1,05
765	Clara Ferns Marrón	Idem	2,39	678	Pedro J. Ferrer Coll	Idem	0,65
782	Antonia Anís Gali Figuerola	Idem	2,72	796	Rafael Fiol Llobera	Idem	0,65
786	Antonio García Albargi	Idem	2,18	781	Monserrate Gamuadi	Idem	1,30
918	Pedro Jancet Arrom	Idem	2,72	807	Miguel Garriga Amer	Idem	1,74
959	Catalina Liabrés Morata	Idem	3,16	879	Catalina Gual Horrach	Idem	3,48
1.042	María Llinás Liabrés Carol	Idem	1,85	892	Eloñor Gual Músel	Idem	1,52
1.065	Lebel María Llobera Pons	Idem	1,96	899	Juana Ana Gual Torrons	Idem	3,26
1.091	Bartolomé Llompart Salas	Idem	2,93	901	S. Sebastián Gual Truyol	Idem	1,52
1.161	Pedro Juan Llompart Martou	Idem	3,37	935	Jaime Jaume Bonáfé	Idem	3,48
1.247	Josémina Martorell Aljina	Idem	2,82	955	Bartolomé Liabrés Ferragut	Idem	2,83
1.697	Pablo Llovera Pons	Idem	3,05	975	Juan Liabrés de San Mateu	Idem	0,13
1.249	Jaime Martorell Prats	Idem	2,07	980	María Liabrés Perelló	Idem	1,30
1.387	Gabriel Mateu Basquets	Idem	1,96	994	Apollonia María Liabrés Martorell	Idem	2,17
1.370	Francisca Ana Mateu Liabrés	Idem	2,93	1.005	Sebastián Liabrés Abrins	Idem	0,65
1.484	Margarita Nicolau Rigo	Idem	1,76	1.038	Margarita Llinás Coll Puerta	Idem	0,65
1.450	Lorenzo Miró Pumar	Idem	1,96	1.043	Miguel Llinás Garau y hermano	Idem	0,65
1.563	Pedro Payetas Alomar Corech	Idem	2,93	1.014	Miguel Llinás Serra	Idem	0,87
1.562	Antonio Pasas Baltrán del Cautó	Idem	3,26	1.075	Mateu Llobera Pons Nas	Idem	3,04
1.637	Juana Ana Perelló Serra	Idem	2,72	1.140	Juan Llompart Veaguñg	Idem	3,04
1.672	Juana Ana Pineda Serra	Idem	2,18	1.145	Antonio Llompart Lastra	Idem	1,00
1.685	Miguel Pó Torres	Idem	2,18	1.160	Margarita Llompart Girspets	Idem	3,26
1.695	Beatriz Pomar Porteza	Idem	2,32	1.240	Francisca Ana Martorell Ferrer	Idem	1,52
1.751	María Pujol Amorós den Coló	Idem	2,28	1.251	Jaime Martorell Rebort	Idem	2,33
1.769	María Quetgins Pujadas	Idem	1,85	1.283	Jaime Martorell Beltrán	Idem	0,55
1.815	Antonio Rumiá Pujadas	Idem	3,26	1.285	Miguel Martorell Sampol	Idem	1,30
1.912	Juan Roselló Jofré Carol	Idem	2,72	1.294	Catalina Martorell Corés	Idem	1,30
1.915	Magdalena Roselló Jofré	Idem	2,18	1.303	Francisca Martínez Figuerola	Idem	0,87
1.915	Gabriel Salas Beltrán	Idem	2,93	1.317	Antonio Mateu Llompina	Idem	2,17
2.031	Francisco Seguí Bolfin	Idem	3,37	1.345	Juana María Mateu Llompina	Idem	2,07
2.032	María Seguí Gual	Idem	3,45	1.377	Catalina Maura Grau	Idem	1,09
2.158	María Truyol Expósito	Idem	2,07	1.436	José Mir Sol	Idem	0,65
2.255	Isabel Campaner	Idem	2,61	1.444	Margarita Mir Pou	Idem	1,30
2.272	María Carbullá Batlles	Cóstias	2,50	1.486	Magdalena Munar Perelló	Idem	1,74
2.292	Francisca Coll Guineta	Llosota	2,60	1.498	Antonio Nicolau Amengual	Idem	2,17
2.314	María Durán Rey	Selva	3,37	1.539	Francisca Pasas Oicer	Idem	3,48
2.331	Margarita Ferrer Reus	Beniamar	1,96	1.543	Antonio Payetas Corich	Idem	1,74
2.362	Juan Gelabert Nicolau	Mauacor	1,85	1.574	Juan Planas Mulet	Idem	1,09
2.428	Gabriel Narqués Marz	Llosota	2,82	1.602	Paula Prats Llompart	Idem	1,74
2.499	Antonio Mugar Frau	Llabí	2,39	1.614	Antonio Juan Perelló Ramis	Idem	3,48
2.523	Pedro José Palou Ventura	Sineu	3,05	1.639	Juan Perelló Estarriaga	Idem	2,83
2.537	Antonio Perelló Munar	Llabí	2,18	1.726	Juan Pujadas Amengual	Idem	2,83
2.537	Antonio Perelló	Idem	1,26	1.750	Magdalena Pujol Amorós	Idem	1,72
2.547	Bárbara Perelló Pizá	Idem	1,85	1.789	Antonio Ramis Morey	Idem	3,48
2.641	María del Carmen Ramis Garriga	Porreras	1,85	1.816	Francisca Ana Ramis den Moragues	Idem	3,26
	Anuales.			1.854	Matías Ram's Alemany	Idem	0,87
11	María Agulló den Vallis	Inca	1,74	1.850	Miguel Ramis Nam	Idem	2,39
19	Jaime Alberti Berruga	Idem	3,48	1.861	Miguel Ramis Perelló	Idem	1,74
26	María Alomar Ramis	Idem	1,96	1.887	Catalina Rous den Marrón	Idem	0,41
46	Juana Aná Aloy Liabrés	Idem	2,17	1.920	Aná Rotger Barceló	Idem	1,09
95	Antonio Amer Liabrés	Idem	0,22	1.935	Catalina Robert Beltrán	Idem	2,17
122	Antonio Balle Saurina	Idem	1,30	1.966	Juan Sanz Horrach	Idem	1,74
131	Magdalena Balló Saurina	Idem	2,61	1.986	María Saurina Ferrer	Idem	2,17
134	Jaime Beltrán Puig	Idem	3,48	2.021	Catalina Seguí Moragues	Idem	3,48
217	Magdalena Beltrán Coll	Idem	0,65	2.068	Miguel Seguí Fe Manorqués	Idem	2,17
223	Margarita Beltrán Chorca	Idem	1,74	2.091	Catalina Socías Figuerola	Idem	0,87
264	Antonio Bertard Arrona Petit	Idem	2,39	2.093	Pablo Socías Grau	Idem	1,74
305	Antonia Beltrán Rucó Oallarés	Idem	2,61	2.142	María Tortella Ramis	Idem	3,23
315	Juana Aná Campaner Peña	Idem	1,30	2.162	Juan Truyol Bonzeac	Idem	2,80
381	Francisca Ana Coll Borrás	Idem	1,09	2.168	Margarita Truyol Valent	Idem	2,17
				2.169	Miguel Truyol Gual	Idem	1,30

Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
2.181	Bernardo Yalls	Inca	3,04	1.032	Antonio Perelló Quetglas Calc.	Inca	2,03
2.241	Catalina Bestard Rioró	Idem	2,30	1.053	Antonio Pieras Nicoláu	Idem	1,89
2.262	Pedro Cantarellas Aizoa	Idem	2,39	1.105	Gabriel Pujol Menor	Idem	3,42
2.307	Miguel Coll Marqués	Idem	1,09	1.109	Juan Pujol Amorós	Idem	2,38
2.329	José Ferrer Grau	Idem	1,50	1.446	Mateo Ramis Amer	Idem	1,89
2.346	Bárbara Frau Ferrer gut.	Idem	1,96	1.155	Isabel María Ramis Seguí	Idem	2,28
2.448	Rosa Martorell Llompарт	Idem	2,17	1.166	Maria Ramis Alemany	Idem	2,40
2.496	Miguel Mulet Martorell	Idem	2,17	1.178	Miguel Ramón Ison Jesús	Idem	2,54
2.519	Magdalena Oliver Perelló	Idem	1,96	1.180	Miguel Rayo Seguí	Idem	2,66
2.530	Antonia Perelló, viuda de Serra	Idem	1,74	1.259	Jorge Sarró Coxet	Idem	2,26
2.564	Magdalena Perelló Rioró	Idem	0,65	1.277	Catalina Seguí Gual	Idem	2,26
2.568	Margarita Perelló Perelló	Idem	1,96	1.286	Guillermo Seguí Grau	Idem	3,55
2.585	Nadal Perelló Llompарт	Idem	3,04	1.313	María Segura Cortés	Idem	2,03
2.608	Margarita Pons Perelló	Idem	2,17	1.337	María Suez Oliver	Idem	2,03
2.628	Jaime Quergas Roselló	Idem	1,96	1.438	Sebastián Llompарт Martorell	Idem	2,15
2.636	Juan Ramis Laró	Idem	2,61	1.469	Pedro Suez Oliver	Sineu	2,64
2.681	Francisca Real Ramón	Idem	3,04	1.492	Baltasar Valeriola	Palma	2,38
2.710	Francisca Ana Saurina P. pax.	Idem	1,62				
2.751	Magdalena Vicens Saurina	Idem	0,65				
	<i>Contribución urbana.</i>						
				24	José Alemar Corró	Inca	2,58
142	Catalina Baltrán Cánoves	Inca	1,90	38	Bernardo Alorda Llompарт Corriix	Idem	2,02
182	Antonio Bibiloni Pericás	Idem	6,96	70	Gabriel Anca Baltrán	Idem	0,76
188	Gabriel Bisellach Seguí	Idem	2,53	76	Antonia Amer Lladrés	Idem	2,02
367	Juana Ana Estrany Baltrán	Idem	4,94	88	Esperanza Alema Mateu	Idem	1,77
439	Magdalena Figuerola Jaume	Idem	1,96	109	Ana Baltrán Mnlmo Baltrán	Idem	2,02
552	Juana Ana Gelabert Messip	Idem	9,50	130	Gabriel Baltrán Oapó	Idem	2,02
570	Isabel María Gran Ramis del Coll	Idem	2,95	144	Juana Ana Baltrán Marota	Idem	3,29
824	Francisco Mas Font	Idem	3,42	190	Margarita Baltrán Rayó	Idem	1,52
1.194	Catalina Rigo don Perdin	Idem	5,00	151	Margarita Baltrán Fortagut	Idem	3,29
1.214	Catalina Rubert Nicolau	Idem	3,04	161	Jaime Baltrán Coll	Idem	1,26
1.285	Gabriel Seguí Vallespir	Idem	6,08	168	Sebastián Baltrán Betza	Idem	2,02
1.411	Antonio Cánoves Seguí	Idem	3,10	199	Lorenzo Borrás Soufar	Idem	3,29
				205	Francisco Buades Llompарт	Idem	3,29
				219	Margarita Cánoves Socías	Idem	1,26
				233	Juan Cantarellas Vaurell	Idem	2,02
				260	Catalina Coll y Coll	Idem	1,52
13	Margarita Aquiló Forteza Camots	Inca	1,89	262	Francisca Ana Coll Borrás	Idem	0,76
81	Antonia María Aurora Maurs Quet	Idem	1,89	349	Francisco Escarrer Chesquillo	Idem	2,02
175	María Benassar Gali	Idem	2,28	357	Francisco Estrany Planas Puata	Idem	1,25
185	Bartolomé Bisellach Seguí Guisoa	Idem	2,54	365	Juana Ana Estrany Durán	Idem	2,59
203	Mateo Brunet Mateu	Idem	3,29	381	Jaime Fábregas Serra Margoy	Idem	1,62
216	Francisco Ana Ocampias Martí	Idem	2,15	389	Juan Fa Mont de Juan	Idem	1,86
253	Antonia Coll Pieras Serra	Idem	2,54	406	Bartolomé Ferrer Coll	Idem	0,76
263	Francisco Coll Blan Detet	Idem	2,15	407	Bartolomé Ferrer Coll y hermanos	Idem	2,28
278	Juana María Coll, viuda de Mir	Idem	2,15	453	Miguel Ferrer Lladrés Vert	Idem	2,78
281	María Coll Tauer	Idem	3,16	472	Antonio Figuerola Fluxá Gellon	Idem	2,23
316	Isabel Forteza Aguiló	Idem	2,54	500	Francisco Ana Fiol Rocca	Idem	2,02
341	Lorenzo Durán Llompарт	Idem	3,29	527	Magdalena Forteza (viuda)	Idem	3,29
430	Juan Ferrer Gil Exposito	Idem	2,78	530	Juan Galí Ortola	Idem	3,20
432	Juan Ferrer Ramis	Idem	3,42	558	María Gomila Vidal	Idem	1,01
479	Juan Ferrer Paris	Idem	2,15	569	Catalina Gual Coll	Idem	2,02
508	Juan Fiol Ramis Serra	Idem	2,54	625	Antonio Lladrés Sosa Gual de Baix	Idem	2,02
412	Miguel Fiol Truyal	Idem	3,04	632	Ramón Llinás Morota	Idem	1,26
631	Antonia Ana Garí Figuerola Gil	Idem	3,16	692	Isabel María Llobera Pons	Idem	2,02
546	Catalina Gelabert Corró	Idem	2,40	200	Pablo Llobera Pons	Idem	2,53
608	Antonio Jaume, heredero	Idem	1,89	204	Antonia Llompарт Alomat Quet	Idem	2,28
629	Antonio Lladrés Truyal	Idem	2,66	711	Bartolomé Llompарт Salat	Idem	0,25
633	Catalina Lladrés Baltrán	Idem	1,89	712	Bartolomé Llompарт Ferrer Herrón	Idem	2,53
684	Antonio Llobera Ferrer Rocca	Idem	2,54	728	Jaime Llompарт Sastre Sosa Salat	Idem	3,55
697	Mateo Llobera Compañy Vsa	Idem	2,54	743	Juana Ana Llompарт Sollerich	Idem	0,76
709	Antonio Llompарт Martí	Idem	3,29	752	Bartolomé Martorell Amor Esteva	Idem	1,26
747	Magdalena Llompарт Veritat	Idem	2,28	788	Francisco Martorell Perezonet	Idem	2,02
748	Magdalena Llompарт Sola Puente	Idem	3,29	789	Juan Martorell Lladrés	Idem	0,76
798	Juan Martorell Valent	Idem	2,54	809	Margarita Martorell Seguí Yalenti	Idem	2,26
810	María Antonia Martorell	Idem	2,54	823	Damián Más Esteva	Idem	2,52
844	Gabriel Mateu Busquets	Idem	3,42	840	Catalina Mateu Ribas	Idem	3,55
878	Paula Mella Figuerola	Idem	2,54	842	Francisca Ana Mateu Llompарт	Idem	2,02
902	Juan Mir Sabater	Idem	2,15				
910	Antonia Ana Moragues Garí	Idem	3,42				
938	Angela Nicolau Vallespir	Idem	2,03				
944	Juan Nicolau Ramis Tixadó	Idem	2,15				
959	Rafael Oliver Buades	Idem	1,89				

Número de l recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
875	María Mayrata Morro.....	Inca.....	3,29	1425	Juan Frontera Arrom.....	Inca.....	1,52
940	Bartolomé Nicolau Ramis....	Idem.....	2,23	1451	Antonio Perelló Poló.....	Idem.....	0,51
956	Gabriel Oliver Radó.....	Idem.....	2,02	1454	Bartolomé Perelló Biaz.....	Idem.....	1,26
974	José Parla.....	Idem.....	3,29	1467	Guillermo Socías Ramis M. B.	Idem.....	2,28
982	Miguel Pascual.....	Idem.....	1,77				
1.003	Antonia Planas Botrán Cantó.	Idem.....	0,51		<i>Rústica.—Trimestral.</i>		
1.016	Antonio Prats den Lloca.....	Idem.....	2,53	512	Salvador Raal Llabrés de Inca.	Inca.....	72,99
1.016	Antonia Prats den Pacolat.....	Idem.....	2,53	24	Juan Ballo Frau.....	Lloseta.....	3,05
1.029	Ramón Prats den Llompart G.	Idem.....	3,29	166	Micaela Frau Gelabert.....	Idem.....	1,96
	rapits.....			251	Guillermo Pon Coll.....	Idem.....	3,26
1.031	Antonio Perelló Planas Sor.	Idem.....	1,52	450	Bárbara Frau.....	Idem.....	2,07
	Sureda.....	Idem.....	2,02	477	Jaime Moyá Alorda.....	Idem.....	2,39
1.042	Juan Perelló Pascual Quani..	Idem.....	2,52	180	Antonio Coll Reus.....	Idem.....	0,22
1.044	Teresa Parrona San Juan.....	Idem.....	2,02	364	Jaime Santandreu Puiggrós.	Idem.....	1,74
1.047	Sebastián Perelló Martorell..	Idem.....	2,59	424	Juan Bestard Ferragut.....	Idem.....	1,80
1.063	Juana Ana Planas Serra.....	Idem.....	0,76	454	Bartolomé Gelabert Vert.....	Idem.....	1,74
1.078	Antelmo Pujadas Maura.....	Idem.....	3,29				
1.091	José Pujadas des Forné.....	Idem.....	1,25		<i>Urbana.</i>		
1.126	Miguel Quellas Bouza Capacei	Idem.....	1,52	130	Magdalena Crespi.....	Lloseta.....	2,23
1.202	Lorenzo Rosselló y Oliver.....	Idem.....	3,55	292	Gabriel Ramón Parotó.....	Idem.....	1,89
1.227	Gabriel Salas Baltrán.....	Idem.....	1,52	293	Juana Ana Ramón Matón.....	Idem.....	2,03
1.267	Antonio Seguí Betlet.....	Idem.....	1,01	152	Juana Frau Rosselló.....	Idem.....	2,28
1.272	José Seguí Llinás.....	Idem.....	2,02	337	Lorenzo Reus Rosselló.....	Idem.....	3,29
1.283	Gabriel Seguí Pol Ventars.....	Idem.....	2,28	384	Margarita Villalonga Fabr....	Idem.....	3,29
1.372	María Segura den Bibi.....	Idem.....	3,03				
1.563	Antonia Truyol Llobera.....	Idem.....	2,53				
	Antonio Horrach.....	Idem.....					

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Inca á 6 de Julio de 1913.—El Recaudador, Francisco Kirohhofer. P—3951

Agencia ejecutiva de la zona de Illescas (Toledo).

Contribución rústica.—Varios años.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudica á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas en este expediente á D. Miguel Prieto Fustiel, deudor por el concepto de Contribución rústica.»

Y refiriéndose á D. Miguel Prieto Fustiel la anterior providencia, se la notifico para su conocimiento, haciendo constar que esta notificación de adjudicación á la Hacienda, lo es por las cinco fincas restantes y á las cuales no se ha hecho proposición.

El Vico, á 3 de Octubre de 1913.—El Agente, Fernando Ortiz. P—3881

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

D. Buenaventura Vallespinoza Sisteró, Auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma para el servicio recaudatorio.

En virtud de lo acordado en este día en el expediente individual de apremio instruido en la presente ciudad de Lérida por débitos á la contribución territorial rústica del cuarto trimestre de 1910 y primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1911 y 1912, contra D. Antonio Sanz y Gabardó, habitante en la calle de San Carlos, número 10, y hoy de ignorado paradero, ó su herencia ya extinguida si hubiere fallecido, se expide la presente haciendo saber á dicho deudor que por diligencia de esta fecha y en uso de las atribuciones que confiere al actual artículo 72 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha hecho traba y formal embargo para asegurar la responsabilidad de dicho deudor, sobre las fincas que á continuación se describen:

1.ª Pieza de tierra situada en la huerta y término de esta ciudad, y partida de las Torres, de cabida un jornal y seis porrasas, equivalentes á 65 áreas 37 centiáreas; lindante: á Oriente y Mediodía, con tierras de Antonio Balizant; por Poniente, con un camino de heredades, y al Norte, con otras tierras de la viuda de Rafael Vivanco.

2.ª Pieza de tierra en la huerta y término de esta ciudad de Lérida y partida de las Torres, de cabida un jornal y ocho porrasas, equivalentes á 72 áreas 63 centiáreas; lindante: á Oriente, con tierras de Pedro Bonet; por Mediodía, con las de Francisco Navés; por Poniente, con las de Igués Santasalaris, y al Norte, con las de José Baró.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor D. Antonio Sanz y Gabardó, y á fin de que pueda serle notificada en forma la expresada diligencia de embargo y causar estado en el procedimiento en concordancia con las disposiciones del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido esta cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad,

firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Lérida, 17 de Octubre de 1913.—Buenaventura Vallespinoza. P—3888

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica se fueron embargadas á D.ª Mariana Bernabéu Baeza ocho tahullas de tierra secano con almendros y sembradura en el partido de los Carrils; lindas: Autonio Jover, Antonio Izquierdo y camino, y en la actualidad lindas: por Levante, Andrés Milta; Mediodía, Francisco Iborra; Poniente, camino de Alcoraya, y Norte, camino de Madrid, valoradas, según la capitalización, en 330 pesetas y responde por principal, recargos, costas y gastos, á 151 pesetas.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble embargado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento, de esta villa, el día 6 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Novelda, 19 de Agosto de 1913.—José Navarro. P—3875 bis

Recaudación de Contribuciones de la zona de Orgaz.

Contribución rústica.—Varios años.
D. Isidro Garofa Antón, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo contra D. Aniceto Manzanque Moreno por la contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 1.º de los corrientes, la siguiente

«Providencia.»—No habiendo satisfecho D. Aniceto Manzanque en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los rocampos y costas causadas, procedáase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán. — Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscriba de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en Orgaz, al sitio del Carcaño, camino de Manzanque, mano derecha según se va; linda: Saliente, Rafael de Pedro; Sur, D. Miguel Avila; Poniente, Nicenor López Romero, y Norte, el camino; su cabida 400 estadales, ó sean 40 áreas y 59 centiáreas.

Una viña, hoy tierra, en Orgaz, al sitio del camino de Ajoftin, mano derecha; linda: Sur, el expresado casafino; Saliente, Dionisio Sánchez Moreno; Norte, Nicolás García Blanco, y Poniente, José García Ascenjo; contenía 700 copas en una superficie de 46 áreas y 99 centiáreas, ó sea una fanega.

Una viña, hoy tierra, en Orgaz, al sitio del camino de Villaminaya, mano derecha; con el que linda al Poniente; Saliente, Gregorio Pérez Cejuela y Manuel Martín Delgado; Sur, parte de esta viña de Dionisio Sánchez Moreno, y Norte, Eustaquio Cano; contenía 900 copas en una superficie de 58 áreas y 73 centiáreas, ó sea una fanega y cuartilla.

En Orgaz á 10 de Octubre de 1913.—El Recaudador, Indro García. P—3859

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

En el expediente de apremio que sigue esta Recaudación y pueblo de Castrillo Tejerigo contra varios deudores, han sido embargadas, como de su pertenencia, las fincas que á continuación se describen, en el que se ha dictado, con fecha 11 del actual, la siguiente

«Providencia de subasta.»—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en este expediente sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en la Casa Consistorial y por los demás medios usuales de la localidad, haciendo la notificación á los deudores en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, por desconocerse quiénes puedan ser algunos de los deudores, y, por lo tanto, su paradero, cuyos nombres y fincas á continuación se expresan.

Deudores que se citan.

D. Marcelino Vázquez Barona.—Una tierra en este término y pago de las Brocadas, de tres cuartos de obrada; linda: Oriente, Sebastián de Aza (herederos); Poniente, Isidro de la Fuente; Mediodía, Policarpo Miguel, y Norte, Pedro Vázquez.

D. Fausto Aguado González.—Una tierra en este término y pago de los Navajos, linda: Oriente, con Severiano Val; Poniente, con camino de Egnevillas; Norte, con Mariano González, y Mediodía, con Leandro del Moral.

D. Víctor Cal Fuente.—Una tierra en este término y pago de la Senda del Rubio; linda: Oriente, con Vicente y Felipe Casado; Poniente, con Juliana Cortijo; Norte, con Leandro Soladans, y Mediodía, con eriales.

D. Pablo Casado Marín.—Una tierra en este término y pago del Pico de la Alcubilla; linda: Oriente, herederos de Angola Esteban; Poniente, camino de las Brocadas; Mediodía, Teófilo Fuente, y Norte, con herederos de Gregorio Cortijo.

D. Zello Escribano Luque.—Una tierra en este término y pago del Páramo; linda: Oriente, herederos de Petra de la Cal; Poniente, con tierra de herederos de Saturnina de Aza; Norte, tierra de Vicente Sardaña, y Mediodía, de Pedro Casado.

D. Justo Esteban Monge.—Una bodega y lagarota en este término y pago del Cotarro del Castillo; linda: derecha de su entrada, con cita de Víctor de la Fuente; izquierda, herederos de Félix Guzman, y espalda, Cotarro.

D. Juan Pérez Ortega.—Una casa sita en el casco de este pueblo y calle del Barrio Alto; linda: derecha, casa de Julián León; izquierda, callejón de servidumbre; espalda, Cotarro del Castillo, y frente, calle incluída.

D. Juan Recio Urdiales.—Una bodega en este pueblo y pago del Cotarro del Castillo; linda: por la derecha, tierras labrantías; izquierda y espalda, Cotarro incluído.

D. Pablo Urdiales Ortega.—Una bodega y lagarota al pago del Cotarro del Castillo; linda: á la derecha, Saturnino de Aza; izquierda, Sebastián Aza, y espalda, chozas.

Y como quiera que se ignora quiénes sean y dónde se encuentran algunos de los deudores, otros haber fallecido, sin que se sepa tampoco quiénes sean sus herederos, se les notifica la anterior providencia de subasta por medio del presente anuncio, por si quieren hacer uso del derecho que les concede el artículo 85 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el cual ha de insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados ó personas que se crean con derecho á indicadas inmuebles.

Castrillo Rejeriego á 13 de Octubre de 1913.—El Agente, Ignacio Rojo.—V.º B.º El Tesorero de Hacienda, Blanco. P—3860

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Feliú de Llobregat.

Contribución Territorial urbana.—Años de 1911 y 1912.

D. Juan Claramunt y Codinachs, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de San Feliú de Llobregat.

Hago saber: Que por débitos de la ex-

presada Contribución y períodos vencidos instruyo expediente de apremio contra los tres hijos de Inés Muntadas, llamados Rosa, Josefa y Teresa Barba Muntadas, cuyo domicilio se ignora, les ha sido embargado:

Una casa en la calle Nueva, de la villa de Martorell, lindante: á Oriente, ó sea á la izquierda, con D. Pedro Domenech; á Mediodía, ó frente, con dicha calle; á Poniente, ó derecha, con Antonio Canalias, y á Cierzo, ó detrás, con el río Llobregat, inscrita en la antigua Contaduría de hipotecas, al folio 130 del libro 83, y les pertenece como herederas de su madre D.ª Inés Muntadas.

Y como no consta tengan en esta localidad persona alguna que les represente y con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos administrativos de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico el edicto, á fin de que le sirva de notificación y de requerimiento en forma, para que dentro del término de tres días al de la publicación del presente edicto, entregue al que suscriba los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Martorell, 23 de Septiembre de 1913.—El Recaudador ejecutivo, Juan Claramunt. P—3913

D. Juan Claramunt y Codinachs, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de San Feliú de Llobregat.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que tramito contra D. Lorenzo Torrás Arenys, por débitos de Contribución territorial de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia.»—No habiendo satisfecho D. Lorenzo Torrás Arenys sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Noviembre próximo venidero, á las quince horas, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del precio fijado.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, GACETA DE MADRID, y *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que sirva de notificación á la vez al deudor de ignora-to domicilio.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Una plaza de tierra camps, situada en este término y partida llamada Palxares, de cabida tres mundinas, equivalentes á unos 5 áreas 18 centiáreas, que linda: al Norte, con Ratael Marcó Vall; al Sur y al Este, con Baldomero Maymó Milá, y

al Oeste, con Clemente Más Falguet, cuya rigidez imponible es de siete pesetas 72 céntimos.

Inscrita al folio 185 del tomo 830, Archivo y 45 de Villadecans, finca 1.578, inscripción 1.ª; capitalización de dicha finca, 155 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la Caja de Depósitos.

Villadecans, 11 de Octubre de 1913.—El Recaudador ejecutivo, Juan Claranant. P—3920

Agencia ejecutiva de la zona de Ferrisjos.

Fuente de Val de Santo Domingo.—Contribución rústica.—Años varios.

D. Esgardo Cañar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por la Contribución y años que se expresan, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Agustín Aguilera Gómez sus desembargos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedo inmediatamente al embargo de los bienes de indicado deudor, librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del referido embargo en cuanto á los bienes que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole, además, para que en el término de tercero día haga entrega al notario que suscriba de los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo

apercibimiento de suplicios á su costa si no lo verifica.»

Los bienes designados son los siguientes:

Una tierra al sitio del Tiñosillo, de caber dos y media fanegas; linda: por Sur, con Juan Robles; Norte, Antonio Martín Nombela; Poniente, Francisco Aguilera, y Mediodía, Nieto Carrasco.

Val de Santo Domingo, 25 de Septiembre de 1913.—El Agente, E. Cuéllar. P—3885

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villacañas.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Rafael Casado por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Rafael Casado en el plazo que al efecto se le concedió, sus desembargos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedo inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscriba de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplicios á su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en término de Villacañas, al sitio de Castilla Domingo, de caber dos hectáreas 25 áreas y 48 centiáreas; linda: Norte, Pedro Villacabla; Levante, carril de Lillo; Sur, Félix Orgazero, y Poniente, Félix Aguado.

Otra tierra en el mismo término, al sitio de La Burra, de caber 84 áreas y 57 centiáreas; linda: Norte y Poniente, Dionisio Aguado; Levante, Félix Orgazero, y Sur, Mariano Maqueda.

Otra tierra en dicho término, al sitio de Castilla Julián, de caber tres hectáreas 38 áreas y 28 centiáreas; linda: Norte, rinda de Casaró Megias; Levante, Mariano Maqueda; Sur, Isidro Gómez; y Poniente, Julián Díaz Marote.

Otra tierra en dicho término y sitio de El Marsállar, de caber 84 áreas y 57 centiáreas; linda: Norte, P. bto Tello; Levante, Sur y Poniente, Conde Valdelagrana.

Otra tierra en dicho término, al sitio de Juan Romero, de caber cinco hectáreas

siete áreas y 42 centiáreas; linda: Norte, herederos de Domingo Beate; Levante, Juan Manuel Díaz Marote; Sur, Conde Valdelagrana, y Poniente, Casaró Megias.

Otra tierra en dicho término, al sitio de Madriguera Parda, de caber 56 áreas y 38 centiáreas; linda: Norte, Levante y Poniente, Luis Aguado, y Sur, camino de Villarrubia; y

Otra tierra en dicho término y al sitio de Los Arcos, de caber una hectárea 69 áreas y 33 centiáreas; linda: Norte, Levante y Sur, Félix Aguado, y Poniente, Alejandra Aguado.

En Villacañas á 16 de Octubre de 1913. El Agente, Pedro Casado. P—3886

ANUNCIOS OFICIALES

Miuns Societ Coruñaia.

Obligaciones emitidas en 30 de Diciembre de 1902.—Amortización de 245 Obligaciones.

El sorteo sorteo anual tendrá lugar en el estudio del Notario Sr. D. Charles Collins, en Liverpool, 20, Castillo Street, el Miércoles 26 del corriente, á las diez y media de la mañana.

J. Reoul Noel, P. P., Celios Garofa. X—2031